



RESOLUCIÓN N° 490.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL
“TRATAMIENTO DE QUEJAS” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y
SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de julio del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Memorándum DSGC N° 37/23 de fecha 03 de julio del 2023, del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Resolución SENAVE N° 230/23 de fecha 19 de abril del 2023; el Dictamen N° 561/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum DSGC N° 37/23 de fecha 03 de julio del 2023, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad eleva el Procedimiento para el “Tratamiento de Quejas”; PRO-DSGC-007, en su Versión 02, a fin de proceder a su actualización.

Que, el procedimiento tiene como objetivo, establecer la metodología para recibir, registrar, analizar, solucionar y dar seguimiento a las quejas manifestadas por las partes interesadas, en referencia a los servicios prestados por el SENAVE.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 758/21 “Por la cual se aprueban los Procedimientos para el “Tratamiento de Quejas” y “Tratamiento de Apelaciones”, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprueba el Procedimiento para el “Tratamiento de Quejas”, PRO-DSGC-007, en su Versión 01, junto con sus respectivos formularios a ser utilizados para la aplicación del mismo en el SENAVE.

Que, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, en su presentación, realiza la siguiente aclaración: “...los formularios FOR-DSGC-009 Registro de hallazgo y seguimiento de las acciones, FOR-DSGC-015 Quejas y/o apelaciones y FOR-DSGC-016 Informe de quejas y/o apelación no sufren medicaciones por lo que mantienen su versión, por lo tanto, no se anexan al expediente”.

Que, por Resolución SENAVE N° 230/23 “Por la cual se actualiza el Procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023”, de fecha 19 de abril del 2023, se actualiza el Procedimiento “Control de Documentos”, en la que se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ⁴⁹⁰.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “TRATAMIENTO DE QUEJAS” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, consta en el Expediente MEI N° 133/43/2023, todos los reportes relacionados a la socialización interna del Procedimiento para el “Tratamiento de Quejas”, PRO-DSGC-007, Versión 02.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:...j) dictar el reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 697/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 561/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, la actualización del procedimiento PRO-DSGC-007, Versión 02, elaborado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Procedimiento para el “Tratamiento de Quejas”, PRO-DSGC-007, Versión 02, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Planificación, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ⁴⁹⁰.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL
“TRATAMIENTO DE QUEJAS” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y
SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- DEROGAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 758/21 de fecha 23 de diciembre del 2021, a excepción de los formularios FOR-DSGC-009 “Registro de hallazgo y seguimiento de las acciones”, FOR-DSGC-015 “Quejas y/o apelaciones” y FOR-DSGC-016 “Informe de quejas y/o apelación”, que seguirán siendo utilizados en la presente resolución.

Artículo 4°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 758/21 de fecha 23 de diciembre del 2021, en todos sus demás términos.

Artículo 5°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. JANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 486/2023
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°490.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL
“TRATAMIENTO DE QUEJAS” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y
SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL “TRATAMIENTO DE QUEJAS”, PRO-DSGC-007,
VERSIÓN 02.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21 / 07 / 2023
Página: 1 de 10

TRATAMIENTO DE QUEJAS

RESOLUCIÓN Nro SENAVE: 499

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Lic. Óscar Vairoleto	Nombre y Apellido: Lic. Olga Pavón	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Alejandro Ayala
Cargo: Jefa de división-DSGCI	Cargo: Jefa del SGC	Cargo: Titular de la Secretaría de Planificación
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 08/06/2023	Fecha: 29 / 06 / 2023	Fecha: 21 / 07 / 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21 107 /2023
Página: 2 de 10

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para recibir, registrar, analizar, solucionar y dar seguimiento a las quejas manifestadas por las partes interesadas, en referencia a los servicios prestados por el SENAVE.

2. ALCANCE

Aplica desde la recepción de la queja presentada al SENAVE hasta su evaluación y cierre.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas

- 3.1.1. NC : No Conformidad.
- 3.1.2. SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- 3.1.3. SP : Secretaría de Planificación.
- 3.1.4. DSGC : Departamento de Sistema de Gestión de Calidad.

3.2. Definiciones

- 3.2.1. **Queja:** expresión de insatisfacción hecha por una de las partes interesadas sobre los productos o servicios recibidos del SENAVE o referente al propio proceso de tratamiento de quejas o apelación, donde explícita o implícitamente se espera una respuesta o resolución.

Nota: Para el SENAVE, queja es sinónimo de reclamo.

- 3.2.2. **Quejas justificadas:** se entiende como tal cuando, del análisis de algún problema o fallo planteado, resulta alguna evidencia que confirma lo alegado por las partes interesadas.

- 3.2.3. **Quejas no justificadas:** se considera como tal cuando, del análisis de algún problema o fallo planteado, no resulta evidencia o duda razonable que pueda interpretarse como confirmación del fallo alegado por las partes interesadas.

- 3.2.4. **Parte Interesada:** persona u organización que puede efectuar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Ejemplo:
(*) Clientes, propietarios, personas de una organización, (***) proveedores, banca, legisladores, sindicatos, socios o sociedad en general que pueden incluir competidores o grupos de presión con intereses opuestos.

- (*) **Cliente:** persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización, requerido por ella. Ejemplo: consumidor, cliente, usuario final, minorista, receptor de un producto o servicio de un proceso interno, beneficiario y comprador.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21 / 07/2023
Página: 3 de 10

Nota: Para el SENAVE, el cliente es sinónimo de usuario y pueden ser internos o externos a la institución.

(**) **Proveedor:** organización que proporciona un producto o un servicio
Ejemplo: productor, distribuidor, minorista o vendedor de un producto, o un servicio

Nota: Para el SENAVE, un proveedor puede ser interno o externo a la institución.

3.2.5. Reclamante: persona, organización (o su representante, que expresa una queja.

4. RESPONSABLE

La SP a través del DSGC es responsable de asegurar el cumplimiento de este procedimiento.

Todas las dependencias del SENAVE son responsables de implementar el presente procedimiento.

5. ACTIVIDADES

5.1. Recepción de las quejas

El SENAVE, lleva a cabo la recepción de las quejas, a través del FOR-DSGC-015 "Quejas y/o apelaciones" con la información general que proporcionan los reclamantes y lo pueden remitir de la siguiente forma:

- a) a través de la página web www.senave.gov.py, haciendo click en el ícono: Quejas y Satisfacción del Usuario, en el mismo se encuentra disponible este procedimiento, el formulario FOR-DSGC-015 "Quejas y/o apelaciones" y el correo al cual el reclamante debe remitirlo dsgc@senave.gov.py, una vez recibido el formulario el DSGC informa al reclamante, por la misma vía, que su queja será analizada y deriva a las dependencias involucradas para la respuesta correspondiente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21/07/2023
Página: 4 de 10



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Inicio Institucional Mapa Interactivo Noticias Asuntos Jurídicos Servicios Registros Extensiones Enlaces Contactenos Formatos de Documentos de Imp. / Exp.

CORONAVIRUS ACTIVA Y PASIVAS

Quejas y Satisfacción del Usuario

Aviso Previo de Pulverización Aérea

Trámites Electrónicos del SENAVE (TES)

Mesa de Entrada

EMERGENCIA FITOSANITARIA ALERTA FITOSANITARIA

PROYECTOS DE NORMATIVAS EN CONSULTA REGISTRO ÚNICO BOLETÍN ESTADÍSTICO

Se posterga inicio de la pausa fitosanitaria para el cultivo de la soja



El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) posterga excepcionalmente el inicio del periodo de Pausa Fitosanitaria para el cultivo de la soja en Paraguay, atendiendo el pedido de productores y el retraso sufrido en los periodos de siembra de la oleaginosa.

[Leer la noticia completa](#)

Figura 1

- b) vía telefónica (ver figura 2), en el horario de 07:00 a 15:00 hs, el servidor público asiste al reclamante y completan los datos requeridos conforme al formulario FOR-DSGC-015 "Quejas y/o apelaciones" y se deriva al DSGC, a través del correo institucional. El reclamante debe facilitar sus datos para recibir las notificaciones de su queja.

c)

Dependencia	Datos de contacto
Presidencia	Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5 Central Telefónica: (595-21) 445-769.
Dirección General Técnica	Humaitá 145. Edif. Planeta – Piso 3 Central Telefónica: (595-21) 441-549 / 441-490 / 490-153.
Dirección General de Administración y Finanzas	Humaitá 145. Edif. Planeta – Planta Baja, Pisos 1,2 y 11. Central Telefónica: (595-21) 441-549 / 441-490 / 490-153.
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Humaitá 145. Edif. Planeta – Piso 5 Central Telefónica: (595-21) 441-549 / 441-490 / 490-153.
Dirección de Protección Vegetal	Humaitá 145. Edif. Planeta – Piso 3 Central Telefónica: (595-21) 441-549 / 441-490 / 490-153.
Dirección de Bioseguridad Agrícola	Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 18 Central Telefónica: (595-21) 450-953
Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica	Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 17 Central Telefónica: (595-21) 450-953



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21/07/2023
Página: 5 de 10

Dependencia	Datos de contacto
Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas	Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Pisos 8, 15 y 16. Teléfonos: (595-21) 496-173, 496-174.
Dirección de Oficinas Regionales	Av. Rodríguez de Francia c/ Mcal. López - San Lorenzo Central Telefónica: (595-21) 582-201 / 577-243
Dirección de Semillas	Av. Rodríguez de Francia c/ Mcal. López - San Lorenzo Central Telefónica: (595-21) 582-201 / 577-243
Dirección de Operaciones	Arsenales casi Angola – San Lorenzo Central Telefónica: (595-21) 527-120 / 527-121 / 527-122
Dirección de Laboratorios	Arsenales casi Angola – San Lorenzo Central Telefónica: (595-21) 527-120 / 527-121 / 527-122

Figura 2

- d) presencial o verbal: el reclamante lo puede realizar en cualquier dependencia del SENAVE, el servidor público puede recibir la queja, completar el FOR-DSGC-015 "Quejas y/o apelaciones" y remitirlo al DSGC a través del correo institucional. El reclamante debe facilitar sus datos para recibir las notificaciones de su queja.
- e) redes sociales: el SENAVE cuenta con páginas oficiales en el Facebook, Instagram y Twitter, espacios administrados por el Departamento de Prensa y Comunicación. Estos espacios sirven como fuentes de intercambio de información, además de evacuar las quejas del reclamante, el servidor público, posterior a la recepción de las quejas, debe completar el formulario FOR-DSGC-015 "Quejas y/o apelaciones" y remitirlo al DSGC a través del correo institucional. El reclamante debe facilitar sus datos para recibir las notificaciones de su queja.
- f) opcionalmente, cada dependencia del SENAVE puede disponer en la recepción un buzón de quejas, el usuario que necesite realizar alguna queja debe solicitar al servidor público el formulario FOR-DSGC-015 "Quejas y/o apelaciones" para su llenado. El responsable de la dependencia (Director, Jefe de Departamento o Encargado), debe remitir la queja al DSGC. El reclamante debe facilitar sus datos para recibir las notificaciones de su queja.



El DSGC, numera las quejas en orden secuencial, especificando el año de la recepción siguiendo la codificación: QUEJA-XXX-001/ZZZZ, donde XXX representa la sigla de la dirección o secretaría de la cual proviene, el 001 corresponde a un código numérico correlativo al orden de recepción y ZZZZ el año de recepción de la queja. La numeración empieza con 001 cada comienzo de año.

5.2. Evaluación inicial de las quejas

El DSGC, después de recibir cada queja, la evalúa inicialmente con la dependencia involucrada en términos de criterios tales como: relación a las actividades de la dependencia, su pertinencia, severidad, implicaciones de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21/07/2023
Página: 6 de 10

seguridad, complejidad, impacto y de la necesidad y posibilidad de una acción inmediata.

El responsable (Director, Jefe de Departamento o Encargado) de la dependencia relacionada con la queja, junto con el jefe del DSGC, revisan la queja del reclamante para determinar si es justificada o no, esto se realiza consultando las condiciones generales como ser: el incumplimiento de los procedimientos establecidos, leyes, resoluciones, actas de reuniones, mala atención de los servidores públicos, información técnica inadecuada o inexistente, infraestructura insuficiente o inapropiada u otro tipo de quejas observadas por el reclamante.

Si la queja es justificada, el responsable de la dependencia relacionada con la queja analiza las causas de la situación presentada y sigue el procedimiento PRO-DSGC-006 "Acciones Correctivas y de Mejoras", cuando amerite su aplicación.

En el caso que la queja se encuentre relacionada con un hecho de corrupción o irregularidad, la denuncia respectiva debe ser realizada por medio de la página web de la institución en el link Denuncie aquí o remitiendo un correo detallando lo denunciado a denuncias@senave.gov.py, teléfono (595-21) 445-769 interno 249 del Dpto. de Transparencia y Anticorrupción o en la Secretaría Nacional Anticorrupción, o en el portal de denuncias www.denuncias.gov.py



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGC1
Versión: 02
Vigente: 21/10/2023
Página: 7 de 10



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

TETÄ REKUÄI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Inicio Institucional Mapa Interactivo Noticias Acuerdos Jurídicos Servicios Registros Extensiones Enlaces Contactenos Formatos de Documentos de Imp. / Exp.

CORONAVIRUS Quejas y Satisfacción del Usuario Aviso Previo de Pulverización Aérea Trámites Electrónicos del SENAVE (TES) Mesa de Entrada

EMERGENCIA FITOSANITARIA ALERGIAS FITOSANITARIAS FALTA DE CALIDAD DE SEMILLAS PROYECTOS DE NOMINATIVOS EN CONSULTA REGISTRO (RSC) BOLETÍN ESTADÍSTICO



Paraguay y Taiwán facilitan el comercio de productos orgánicos

El Paraguay y la República de China (Taiwán) a través de sus representantes, firmaron hoy un memorándum de entendimiento sobre el comercio mutuo de los sistemas de Producción Agrícola Orgánica que permite la armonización de las regulaciones y estándares para el intercambio comercial de estos productos.

[Leer la noticia completa](#)

NOTICIAS



Habilitan nueva sede de la Oficina Regional Amambay

El 14 de Mayo de 2023, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) inauguró la nueva sede de la Oficina Regional Amambay, ubicada en Presidente Frutosillo.



Paraguay busca fortalecer la exportación de semillas

El 14 de Mayo de 2023, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) se reunió con el Delegado de la Organización de Países Exportadores de Semillas (OPESS) para discutir las oportunidades de cooperación técnica y científica en el sector.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO

RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO

DECRETO N° 2991/19

DENUNCIE AQUÍ

Figura 3

5.3. Investigación de las quejas

Son investigadas todas las circunstancias e información pertinente acerca de las quejas.

Es obligatorio que cada queja sea tratada de manera equitativa, objetiva e imparcial. Para determinar si existe o no responsabilidad del SENAVE, se realiza



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21/07/2023
Página: 8 de 10

una investigación, para lo cual, el DSGC define en caso de ser necesario un grupo interdisciplinario que se convierte en un equipo de apoyo, el cual participa en el proceso.

Si se presentan no conformidades se aplica el procedimiento PRO-DSGC-006 "Acciones Correctivas y de Mejoras".

5.4. Comunicación de la decisión

El resultado de la evaluación e investigación de la queja sea justificada o no, debe ser comunicado al reclamante de manera que el mismo esté permanentemente informado del progreso o resultado de la misma.

Si se determina que la queja no es justificada se debe remitir un comunicado formal al reclamante indicando las razones y de igual forma se completa el FOR-DSGC-016 "Informe de quejas y/o apelaciones" en los campos que aplica.

Las quejas justificadas deben ser atendidas utilizando el FOR-DSGC-016 "Informe de quejas y/o apelaciones", el mismo debe ser numerado en orden correlativo, especificando el año.

La queja debe ser atendida en un plazo no mayor a 30 días hábiles. En caso de exceder el plazo, se debe comunicar al reclamante con la respectiva justificación.

5.5. Tratamiento de las quejas

Se ejecuta el plan de acción, según los plazos establecidos en el FOR-DSGC-009 "Registro de hallazgos y seguimiento de las acciones" acorde lo establece el procedimiento PRO-DSGC-006 "Acciones Correctivas y de Mejoras" y lo acordado con el reclamante, para buscar una solución a la queja.

5.6. Cierre de las quejas

Si el reclamante acepta la decisión o la acción determinada, se registra y se realiza la acción propuesta. Si la misma es rechazada por el reclamante, la queja debe permanecer abierta y buscar otras alternativas disponibles.

Si el SENAVE propone todas las acciones que esté a su alcance para el cierre de la queja y el reclamante no la acepta, el SENAVE realiza la acción más oportuna y conveniente y la misma se dará por cerrada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21/07/2023
Página: 9 de 10

5.7. Seguimiento de las quejas

El seguimiento de las quejas debe realizarse con referencia al número de registro. Este número debe ser utilizado en cualquier comunicación relacionada con la queja. El seguimiento de las quejas debe realizarse durante todo el proceso, desde la recepción del FOR-DSGC-015 "Quejas y/o apelaciones" hasta el cierre de la queja.

El DSGC, debe elaborar semestralmente, un informe interno sobre las quejas recibidas, que será utilizado como documentación de apoyo en las Revisiones por la Dirección.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
5.1 b)	4	Se eliminan los números telefónicos
5.1 f)	4	Se elimina la palabra correspondiente
5.1-	4/5	Se agrega la figura 2 (cuadro)
No aplica	A todo el documento	Se modifica la conjugación de los verbos, de tiempo futuro a presente.
5.4	8	Se elimina el párrafo: <i>Si la queja genera una no conformidad, se aplicará el procedimiento PRO-DSGC-006 "Acciones Correctivas y de Mejoras."</i>

7. REFERENCIAS

7.1. Normas ISO 9001, 17020 y 17025 en sus versiones vigentes.

7.2. Procedimiento de ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORAS" Código: PRO-DSGC- 006, en su versión vigente.

8. DOCUMENTOS

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Registro de hallazgos y seguimiento de las acciones	FOR-DSGC-009	Sala de archivo de cada dependencia	Jefes de área	3 años	Digitalización
Quejas y/o apelaciones	FOR-DSGC-015	DSGC	Jefe DSGC	3 años	Digitalización
Informe de quejas y/o apelaciones	FOR-DSGC-016	DSGC	Jefe DSGC	3 años	Digitalización



Ing. Agr. Mónica Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TRATAMIENTO DE QUEJAS

Código: PRO-DSGC-007
Emisor: SP-DSGC-DSGCI
Versión: 02
Vigente: 21 10/2023
Página: 10 de 10

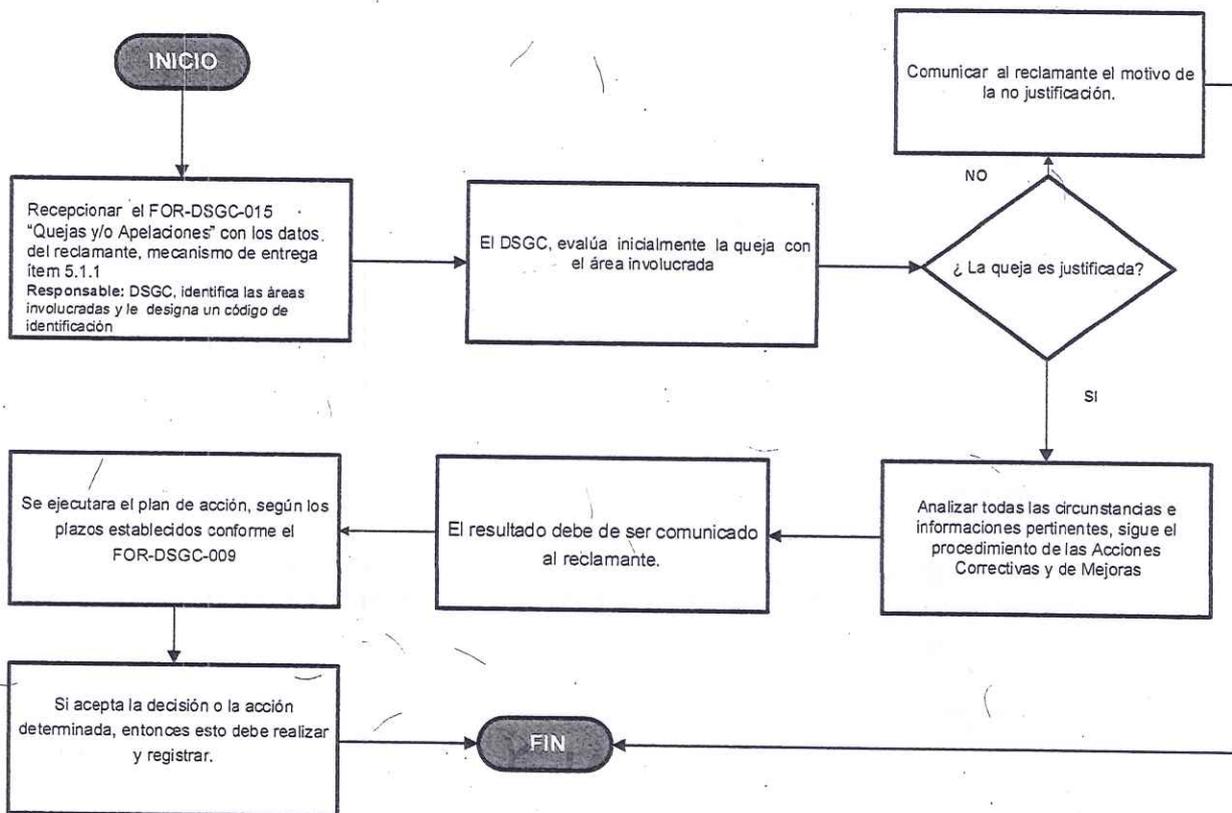
9. ANEXOS

Anexo 01: Flujograma de tratamiento de Quejas.

Anexo 02:

- FOR-DSGC-009 Registro de hallazgos y seguimiento de las acciones.
- FOR-DSGC-015 Quejas y/o apelaciones.
- FOR-DSGC-016 Informe de quejas y/o apelaciones.

Anexo 01: Flujograma de tratamiento de Quejas.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 486/2023
Presidencia - SENAVE

ES COPIA DEL ORIGINAL